



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

4133

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2023, en la modalidad de generación de créditos y transferencia entre partidas

Mediante resolución del Área de Organización y Seguridad Ciudadana número 335 de data 15.03.23 se aprobó el expediente de modificación de créditos número 3.2023, en la modalidad de generación de créditos y transferencia entre partidas, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo.

El resumen de las aplicaciones presupuestarios será el siguiente:

A) FINANCIACIÓN:

GENERACIÓN DE CRÉDITO:

CAPÍTULO		IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.300,00€
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS	93.300,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	93.300,00€

TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS:

CAPÍTULO		IMPORTE
2	GASTO EN BIENES CORRIENTES	11.378,61€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00€
6	INVERSIONES REALES	92.243,84€
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS	117.622,45€
	TOTAL APLICACIÓN	210.922,45€

B) APLICACIÓN

GENERACIÓN DE CRÉDITO:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS:

CAPITULO	PROJ	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES	15.000,00€
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.300,00€
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			93.300,00€

TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS:

CAPITULO	PROJ	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.780,00€
6		INVERSIONES REALES	81.842,45€
TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS:			117.622,45
TOTAL APLICACIÓN:			210.922,45

Contra el presente acuerdo, en virtud del que se dispone en artículo 170 i 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora esta Jurisdicción.





Sin perjuicio de esto, según aquellos que se ha fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ciudadella de Menorca, 2 de mayo de 2023

La alcaldesa

Joana Gomila LLuch

